



STEP

20212261517761

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., octubre 13 de 2021

Señor(a)
ANONIMO

Anonimo Anonimo Anonimo
No Reporta

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20215261482842

Respetado Ciudadano Anónimo,

En atención al derecho de petición radicado por usted ante la Alcaldía Local e Santa Fe en el que solicita:

“Que el Corredor de la Carrera Séptima vuelva a ser vehicular”

El Instituto de Desarrollo Urbano se permite realizar la siguiente aclaración:

Teniendo en cuenta el Artículo **105. Corredor Verde de la Carrera Séptima**. La administración distrital diseñará y construirá un corredor verde sobre la carrera séptima. A diferencia de un corredor tradicional en el que se privilegia el transporte usando energías fósiles, transporte masivo en troncal y de vehículos particulares, en un corredor verde, como el que se hará en la carrera séptima, se privilegia el uso de energías limpias, el espacio público peatonal y formas de movilidad alternativa como la bicicleta.

El corredor verde, además se diseñará con participación ciudadana incidente, como un espacio seguro con enfoque de tolerancia cero a las muertes ocasionadas por siniestros de tránsito, que proteja el patrimonio cultural, que promueva la arborización urbana, que garantice un mejor alumbrado público, la operación de un sistema de bicicletas, la pacificación de tránsito y que mejore la calidad del aire a través del impulso a la electrificación de los vehículos que por ahí circulen. En ningún caso el corredor verde incluirá una troncal de transporte masivo como la que

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STEP

20212261517761

Información Pública

Al responder cite este número

se planteó en el proyecto diseñado por el Instituto de Desarrollo Urbano durante 2017 y 2018.

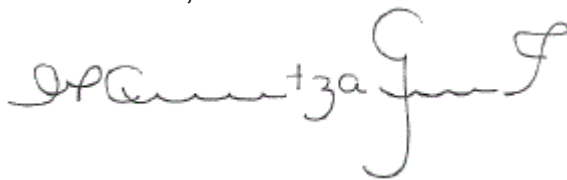
Parágrafo 1. El nuevo proyecto aprovechará la adquisición predial e insumos técnicos existentes para facilitar y acelerar su definición.

Parágrafo 2. El corredor verde de la carrera séptima hará parte de un nuevo proyecto urbano integral de movilidad de la zona nororiental de la ciudad, en la que se espera que de conformidad con los estudios de la extensión de la fase II de la PLMB y del regiotram del norte se consolide en el corredor férreo y la avenida Laureano Gómez una forma de transporte masivo para el borde nororiental de la ciudad.

Parágrafo 3. La Administración distrital garantizará que la carrera 7ª cumpla a cabalidad la normativa de accesibilidad universal y anchos mínimos de andén, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1618 de 2013, decreto Nacional 1538 de 2005, el Decreto 470 de 2007, decreto 308 de 2019, y las normas que los modifiquen o sustituyan.

Esperamos con la anterior información haber atendido de forma satisfactoria su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



Maria Constanza Garcia Alicastro

Subdirectora Técnica de Estructuración de Proyectos (e)

Firma mecánica generada en 13-10-2021 04:26 PM

Elaboró: Santiago Alfonso Cardenas Cardona-Subdirección Técnica De Estructuración De Proyectos